

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación, y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 15 de marzo de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

6312 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de marzo de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de marzo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de marzo de 1997:

Combinación ganadora: 13, 23, 30, 8, 27, 19.
Número complementario: 44.
Número del reintegro: 0.

Día 22 de marzo de 1997:

Combinación ganadora: 1, 3, 34, 21, 41, 25.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27 y 29 de marzo de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de marzo de 1997.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

6313 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.*

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993), regula la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Es evidente que la eficacia de las medidas adoptadas dependerá en gran medida, de la actuación y colaboración de los centros no estatales de Turismo. A estos efectos, la Circular 1/1997: Normas vigentes para el desarrollo de la prueba TEAT, curso académico 1996-1997, de fecha 23 de febrero, remitida a todos los centros privados adscritos, expone detalladamente los datos relativos al contenido de la prueba de evaluación final, cómputo de convocatorias, procedimiento de matriculación, estructura del examen y traslado de expedientes académicos.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 1992, resuelvo:

Primero.—Se convocan pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993), en las dos convocatorias previstas en dicha Orden, que tendrán lugar en los meses de junio y octubre del presente año.

Segundo.—Podrán efectuar la inscripción en las pruebas TEAT quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber superado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios de TEAT, aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de octubre de 1980, en cualquier centro no estatal de enseñanzas especializadas de turismo autorizado para impartir dichas enseñanzas o en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid, sin perjuicio de lo que se señala sobre traslado de alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales de Turismo.

b) Tener pendiente algún módulo de la prueba TEAT, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1992.

Tercero.—Los exámenes se celebrarán conforme al siguiente calendario:

Ejercicios escritos:

Primera convocatoria: 24 y 25 de junio.
Segunda convocatoria: 1 y 2 de octubre.

Los ejercicios escritos se realizarán con las previsiones que se indican en el anexo I (estructura de las pruebas escritas).

Ejercicios orales:

Primera convocatoria: Entre los días 26 de junio y 7 de julio, ambos inclusive.

Segunda convocatoria: Entre los días 3 y 13 de octubre, ambos inclusive.

Cuarto.—1. El Tribunal evaluador estará integrado por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales. El número de Vocales podrá ser ampliado en función del número de alumnos matriculados, procediendo a su nombramiento cuando dicho número sea conocido.

2. En cada una de las sedes se designará a un Vocal como Delegado del Presidente, a los efectos oportunos.

3. Los miembros del Tribunal serán designados por la Escuela Oficial de Turismo, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden de 22 de diciembre de 1992.

Quinto.—1. Los lugares de celebración de los ejercicios escritos (módulos I, II, III, IV y V), se harán públicos en los centros adscritos y en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid, con un mes de antelación a las fechas de realización de las pruebas.

2. Los lugares de celebración de los ejercicios orales (módulo V), y el día y horario de examen para cada alumno se harán públicos en los centros adscritos y en la Escuela Oficial de Turismo con una antelación mínima de ocho días a la fecha de realización del ejercicio.

Asimismo, dichos datos se expondrán en los lugares donde se celebren los ejercicios escritos en las fechas de realización de los mismos.

3. Todas las notificaciones se harán públicas por medio de los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo y de los centros adscritos, así como en los lugares en que se realicen los exámenes.

Sexto.—El plazo de matriculación para la prueba de evaluación final TEAT es el siguiente:

Plazo de matrícula	Junio		Septiembre	
	Escuelas adscritas	EOT	Escuelas adscritas	EOT
Para los alumnos repetidores (alumnos que se han presentado alguna vez a la prueba a partir de junio de 1993).	Hasta el 25 de abril *.	Hasta el 25 de abril.	Hasta el 15 de septiembre *.	Hasta el 15 de septiembre.
Para los alumnos a los que se les conceda la convocatoria de gracia.	28 abril a 16 de mayo *.	28 abril al 16 de mayo.	Hasta el 15 de septiembre *.	Hasta el 15 de septiembre.
Para los alumnos que matriculan por primera vez.	Hasta el 9 de junio *.	11-12 de junio	Hasta el 15 de septiembre *.	18-19 de septiembre.

* Fecha límite de remisión de las matriculas procedentes de los centros adscritos a la Escuela Oficial de Turismo.